

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65**MAJADAHONDA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se hace público, para general conocimiento, que el presidente del Patronato del Monte del Pilar ha dictado la resolución número 81/2019, que literalmente se transcribe a continuación:

“Considerando que en el Patronato del Monte del Pilar se realizan acciones administrativas que requieren la firma del presidente de este Organismo Autónomo y con el fin de agilizar dichos trámites y conseguir mayor efectividad en el trabajo, es necesario, dentro del marco de la legalidad vigente, proponer ciertas materias delegables de la Presidencia en la Vicepresidencia, sin perjuicio de la superior dirección que ostenta esta Presidencia sobre la Administración de este Organismo Autónomo.

Visto que, en fecha 30 de julio de 2019, el presidente del Patronato del Monte del Pilar dicta la Resolución número 44/2019, sobre delegación de competencias.

Visto que, en fecha 14 de octubre de 2019, se instruye nuevamente expediente para la aprobación de la delegación de las funciones del presidente del Patronato del Monte del Pilar.

Visto el informe-propuesta de resolución de la gerente del Patronato del Monte del Pilar, de fecha 15 de octubre de 2019.

Visto que, en fecha 24 de octubre de 2019, se incorpora al expediente el documento emitido por la Secretaria General en el que manifiesta su conformidad con el documento anterior.

Visto lo anterior y haciendo uso de las funciones atribuidas al presidente en los artículos 12 y 13 de los Estatutos del Patronato del Monte del Pilar, aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda, en fecha 26 de octubre de 1999,

RESUELVO

Primero.—Delegar en doña Vanesa Bravo Aznar, concejal de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de los Animales Domésticos, y Vicepresidenta del Patronato del Monte del Pilar, las siguientes funciones atribuidas al presidente en el artículo 12 de los estatutos del Patronato Monte del Pilar:

- Ostentar la representación del Patronato en los actos y contratos en que el mismo intervenga.
- La contratación que no fuera de competencia del Consejo Rector (contratos de duración superior a un año y que requieran la aprobación de pliegos de condiciones generales), así como la resolución de las cuestiones incidentales que se susciten en toda clase de contratos y la contratación del personal del Patronato.
- Proponer al presidente el premiar y sancionar al personal del Patronato, debiendo la sanción por despido ser ratificada por el Consejo Rector.
- La declaración de situaciones laborales así como la jubilación del personal.
- Disponer gastos dentro de los límites de su competencia y expresamente previstos en las bases de ejecución del presupuesto, ordenar todos los pagos que se efectúen con fondos del Patronato y autorizar los documentos necesarios para el funcionamiento de la Tesorería.
- Desarrollar la gestión económica del Patronato conforme al presupuesto aprobado y rendir cuentas al Consejo Rector de las operaciones efectuadas.
- Aprobar los gastos que corresponden al desarrollo normal del presupuesto y que hubieren sido informados por los servicios de intervención.
- Adoptar las medidas que estime necesarias en caso de urgencia, dando cuenta al Consejo Rector en la siguiente sesión que se celebre.

Segundo.—La presente resolución se dicta en sustitución de la resolución número 44/2019, de 30 de julio.

Tercero.—Dar cuenta de esta resolución al Consejo Rector en la primera sesión que se celebre.

La presente resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Majadahonda.

Notifíquese la presente resolución a la interesada”.

Majadahonda, a 17 de febrero de 2020.—La gerente del Patronato Monte del Pilar, Montserrat Velázquez García.

(03/5.624/20)

